SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9016059 de 2026

OBJETO:

Realizar soporte y actualización del licenciamiento de la Suite Adobe Creative Cloud MLP ED, Multiplataforma Latinoamericana bajo la
modalidad ETLA educativo

1. Denominación del bien o Servicio

Desarrollo y Soporte de Software

2. Denominación técnica del bien o Servicio

Desarrollo y Soporte de Software

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

OBJETIVO GENERAL:

Renovar la suscripción de 4.700 licencias de la suite Creative Cloud de Adobe bajo el modelo ETLA Educativo, garantizando el acceso a las herramientas tecnológicas requeridas para fortalecer los procesos de formación en Media Técnica, especialmente en las áreas de Diseño, Informática y afines en 126 establecimientos educativos oficiales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Apoyar la formación en competencias laborales a los alumnos de los establecimientos educativos oficiales que imparten la educación en Media Técnica especialidad en Diseño e Informática y afines.

2. Facilitar el acceso de hasta 1.000 estudiantes y docentes a procesos de certificación internacional Adobe Certified Professional (ACP), mediante la disponibilidad de vouchers y el acompañamiento requerido para su presentación.

3. Promover el desarrollo y validación de competencias en diseño gráfico, diseño web y tecnologías creativas mediante procesos de certificación internacional Adobe Certified Professional (ACP).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LICENCIAMIENTO A RENOVAR:

Para el presente proceso de contratación se requiere el producto de La Suite Creative Cloud MLP ED, multiplataforma latinoamericana bajo la modalidad ETLA Educativo, la cual debe contener en su ecosistema digital las siguientes aplicaciones y funcionalidades:

1. LICENCIA CREATIVE CLOUD ENTERPRISE EDU K12 - ETLA

Aplicaciones de escritorio:

Adobe Photoshop: edición, composición y transformación de imágenes, creación gráfica, retoque fotográfico y generación de recursos visuales.

Adobe Illustrator: creación de ilustraciones, logotipos, iconografía, infografías y gráficos vectoriales escalables para medios digitales e impresos.

Adobe InDesign: diseño y diagramación profesional de libros, revistas, cartillas, material pedagógico, publicaciones digitales y documentos impresos.

Adobe Bridge: organización, clasificación, búsqueda, previsualización y administración centralizada de fotografías, videos y archivos creativos.

Adobe Acrobat Pro: creación, edición, conversión, combinación, organización, protección, comparación, firma y administración de documentos PDF. Incluye herramientas de reconocimiento óptico de caracteres #OCR# para convertir documentos escaneados en archivos editables y con capacidad de búsqueda.

Adobe Premiere pro: edición profesional de video, audio, color, títulos, subtítulos y contenidos audiovisuales para proyectos educativos, institucionales y digitales.

Adobe After Effects: creación de animaciones, efectos visuales, gráficos en movimiento, composiciones digitales y contenidos audiovisuales avanzados.

Adobe Audition: grabación, edición, mezcla, limpieza y restauración profesional de audio para videos, pódcast, radio y contenidos multimedia

Adobe Media Encoder: procesamiento, codificación y exportación de contenidos audiovisuales en diferentes formatos, resoluciones y dispositivos.

Adobe Animate: creación de animaciones 2D, recursos interactivos, contenidos educativos y experiencias para diferentes plataformas digitales.

Adobe Dreamweaver: diseño, creación y edición de sitios web adaptativos mediante herramientas visuales y edición de código.

Adobe Character Animator: animación de personajes en tiempo real mediante el uso de cámara, micrófono, expresiones faciales, voz y movimientos del usuario.

Adobe InCopy: redacción, revisión y edición colaborativa de textos vinculados con proyectos editoriales desarrollados en Adobe InDesign.

Adobe Lightroom: edición, organización, almacenamiento y sincronización de fotografías mediante flujos de trabajo conectados entre dispositivos.

Adobe Lightroom Classic: organización, revelado, edición y procesamiento por lotes de colecciones fotográficas almacenadas localmente.

Adobe XD: diseño y prototipado de interfaces y experiencias digitales. Esta aplicación se encuentra actualmente en modo mantenimiento, por lo que no deberá considerarse una plataforma de evolución estratégica dentro del alcance futuro de la solución.

Adobe Substance 3D Stager: composición, iluminación y renderizado de escenas tridimensionales.

Adobe Substance 3D Painter: creación y aplicación de materiales y texturas sobre modelos tridimensionales.

Adobe Substance 3D Designer: creación paramétrica de materiales, patrones, texturas y recursos 3D.

Adobe Substance 3D Sampler: conversión de fotografías y elementos físicos en materiales digitales tridimensionales.

Adobe Substance 3D Modeler: modelado y escultura digital de objetos tridimensionales.

Las aplicaciones de Adobe Substance 3D se encuentran disponibles para instituciones K-12 sin costo adicional con determinados planes educativos de Creative Cloud. Su habilitación, instalación y condiciones de uso deberán verificarse contra el SKU y el tipo de licenciamiento contratado.

2. ACROBAT STUDIO PARA EDUCACIÓN

Como componente adicional al licenciamiento Creative Cloud K-12, la solución podrá incluir licencias de Adobe Acrobat Studio for Education, siempre que dicho producto se encuentre expresamente identificado en la orden de compra, el contrato, el SKU y la consola administrativa de la institución.

Acrobat Studio es una solución de productividad documental e inteligencia artificial que integra:

Herramientas de Acrobat Pro
Crear documentos PDF desde archivos de Microsoft Office, imágenes, páginas web y otros formatos compatibles.
Editar texto, imágenes y objetos directamente dentro de un PDF.
Convertir y exportar archivos PDF a formatos como Microsoft Word, Excel y PowerPoint.
Combinar, dividir, reorganizar, rotar, insertar o eliminar páginas.
Comprimir y optimizar documentos.
Comparar versiones de un documento.
Aplicar contraseñas, restricciones y mecanismos de protección.
Eliminar permanentemente información confidencial mediante herramientas de censura.
Crear formularios electrónicos y campos diligenciables.
Digitalizar documentos físicos y convertirlos en archivos editables mediante OCR.
Diligenciar y firmar documentos electrónicamente.
Solicitar firmas electrónicas y hacer seguimiento básico de las respuestas. (integrado al paquete de 1000 firmas de Adobe Sign)

Las funciones de solicitud de firma incluidas en Acrobat no sustituyen necesariamente una solución especializada de Adobe Acrobat Sign, requerida para procesos avanzados de firma electrónica, automatización, integraciones empresariales, flujos de aprobación, autenticación reforzada, sellos, certificados digitales o altos volúmenes de transacciones.

Acrobat AI Assistant

Acrobat AI Assistant permite interactuar con los documentos utilizando lenguaje natural para:

Generar resúmenes y explicaciones.
Formular preguntas sobre el contenido.
Identificar conceptos, obligaciones, fechas y puntos relevantes.
Comparar información entre documentos.
Generar borradores, ideas y acciones recomendadas.
Obtener respuestas acompañadas de referencias o citas que permitan regresar a la fuente original.
Ejecutar determinadas tareas documentales mediante instrucciones conversacionales, cuando la funcionalidad se encuentre habilitada.

Las respuestas generadas por inteligencia artificial deberán ser revisadas y validadas por el usuario. La herramienta no sustituye el criterio profesional, académico, jurídico, financiero o administrativo de la institución.

PDF Spaces

PDF Spaces permite reunir en un mismo espacio documentos PDF, archivos compatibles de Microsoft 365, presentaciones, textos, notas y enlaces web para:

Consultar múltiples fuentes desde una misma experiencia.
Obtener resúmenes, temas principales, comparaciones y hallazgos.
Crear asistentes de inteligencia artificial personalizados para un tema, proyecto o actividad.

Conservar notas y respuestas relevantes.
Compartir espacios de conocimiento con otros usuarios.
Presentar la información mediante experiencias guiadas, resúmenes, contenido visual o audio, cuando estas capacidades estén habilitadas.
Validar las respuestas generadas mediante referencias al contenido utilizado como fuente.

La cantidad de archivos, formatos compatibles, idiomas, límites de uso y funcionalidades disponibles estarán sujetos a las condiciones vigentes del servicio y al plan contratado.

Adobe Express Premium dentro de Acrobat Studio

Adobe Express Premium permite transformar información proveniente de los documentos en:

Presentaciones.
Infografías.
Material pedagógico.
Afiches y volantes.
Publicaciones para canales digitales.
Videos cortos.
Imágenes y contenidos institucionales.
Piezas gráficas que utilicen plantillas, logotipos, fuentes, colores y elementos de identidad visual.

3. ACROBAT SIGN FOR ENTERPRISE

Permite enviar, firmar, rastrear y administrar documentos digitalmente desde cualquier dispositivo, eliminando procesos manuales basados en papel y acelerando los ciclos de negocio. La plataforma incluye capacidades avanzadas de autenticación, cumplimiento normativo, integración con sistemas corporativos y administración centralizada.

Adicionalmente, se deben integrar de manera transversal, los productos de Acceso al portal educa, vouchers y soporte.

ACCESO AL PORTAL EDUCA

Permitir el acceso al Portal Educativo Adobe Educa para estudiantes y docentes con uso ilimitado.

VOUCHERS

El contratista deberá suministrar mil (1.000) vouchers ACP, Adobe ofrece la oportunidad de postular a 1.000 estudiantes y docentes de los grados décimo (10°) y once (11°) de los establecimientos educativos oficiales seleccionadas para la implementación del proyecto de integración de las tecnologías creativas de Adobe para que obtengan una certificación Internacional Adobe Certified Professional (ACP) en los distintos productos licenciados como Photoshop, Illustrator, Flash y Dreamweaver, permitiéndoles acreditar competencias en diseño gráfico y Diseño Web, apalancando así, desde los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Medellín su inclusión en el mercado laboral de la industria de las Tics.

Por lo cual se requiere de mil (1.000) exámenes de certificación o vouchers, los cuales son en beneficio de los estudiantes y docentes. Conforme a los mejores desempeños una vez cumplida la etapa de implementación y apropiación del licenciamiento, se seleccionan para poder hacer el proceso de certificación mediante la Empresa Certiport, que es la Certificadora autorizada de Adobe.

Las certificaciones son creadas específicamente para reconocer el conocimiento y la experiencia en los programas y tecnologías de Adobe de los estudiantes y docentes de Secretaría de Educación de Medellín.

SOPORTE:

Se requieren cuatrocientas (400) horas de soporte técnico en la implementación, puesta a punto del licenciamiento, apoyo en los exámenes de certificación para docentes y estudiantes, Train the trainers y soporte técnico proactivo y reactivo orientado a la solución de problemas y requerimientos con la plataforma de licenciamiento durante la vigencia de las licencias. El cual debe cumplir las siguientes características:

1. Soporte técnico en la implementación y puesta a punto del licenciamiento

- Configurar correctamente el Adobe Admin Console, incluyendo la gestión de identidades, creación de grupos de usuarios, asignación inicial de licencias y despliegue de las aplicaciones correspondientes.
- Brindar acompañamiento técnico especializado durante la generación de paquetes de instalación, asegurando compatibilidad con entornos multiplataforma (Windows, macOS y móviles).
- Corregir de manera oportuna cualquier error de configuración o uso subóptimo que pueda afectar la disponibilidad o eficiencia del sistema implementado.

2. Apoyo técnico para la presentación de exámenes de certificación (docentes y estudiantes)

- Brindar asesoría técnica y soporte operativo para la preparación de los entornos necesarios para la aplicación de los exámenes de certificación Adobe, incluyendo licenciamiento temporal, configuraciones específicas o instalación de componentes requeridos.
- Acompañar técnicamente los procesos de presentación de exámenes, asegurando el adecuado funcionamiento de las plataformas y la reducción de fallas operativas que puedan afectar la experiencia de docentes y estudiantes.

3. Entrenamiento tipo #Train the Trainers#

- Diseñar e impartir jornadas de capacitación técnica especializada dirigidas a docentes o personal designado por la entidad, enfocadas en el uso, administración e integración curricular de las herramientas de Adobe Creative Cloud.
- Asegurar que el contenido formativo esté alineado con los objetivos pedagógicos institucionales, sea pertinente, actualizado y diseñado con enfoque en transferencia de conocimiento (efecto multiplicador).

- Entregar informes de asistencia, evaluación de competencias y material de apoyo generado en estas jornadas.

4. Soporte técnico proactivo y reactivo durante la vigencia del licenciamiento

Durante la totalidad del período de licenciamiento, el contratista deberá:

- Proveer un canal de soporte técnico remoto y presencial de ser necesario para la atención de incidentes, incluyendo errores de instalación, conflictos con actualizaciones, problemas de acceso o fallos en la activación de licencias.
- Atender solicitudes de gestión administrativa de licencias, tales como reasignaciones, creación o modificación de grupos, generación de nuevos paquetes, ajustes de configuración, entre otros.
- Estar disponible para atención presencial en caso de incidentes críticos o de alta prioridad, cuando la entidad así lo requiera.

5. Niveles de servicio (SLA) y tiempos de respuesta

El contratista se compromete a cumplir con los siguientes niveles de servicio y tiempos máximos de respuesta para los incidentes reportados:

Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta:

Categoría del incidente	Tiempo de respuesta inicial	Tiempo máximo de respuesta
Crítico (fallas masivas o de acceso total)	# 4 horas hábiles	# 1 día hábil
Alto (problemas de activación/licencia)	# 8 horas hábiles	# 2 días hábiles
Medio (errores de instalación o usuario)	# 1 día hábil	# 3 días hábiles
Bajo (consultas generales o mejoras)	# 2 días hábiles	# 5 días hábiles

El contratista deberá contar con una disponibilidad de nueve (9) horas desde las 8:00 am a 5:00 pm por cinco (5) días a la semana de lunes a viernes.

Todas las categorías podrán ser atendidas de manera remota, sin embargo, deberán ser atendidas de manera presencial si la entidad lo requiere.

En todo caso las horas requeridas no condicionan el soporte técnico funcional del licenciamiento, el cual debe mantenerse durante toda la duración del contrato.

CERTIFICACIÓN ETLA EDUCATIVO

El programa ETLA (Enterprise Term License Agreement) ha sido una pieza clave en la transformación digital de la Secretaría de Educación de Medellín, permitiéndole mantenerse actualizada y acceder a las últimas versiones de software de Adobe. Esta modalidad de licenciamiento no solo proporciona herramientas avanzadas para la enseñanza y el aprendizaje, sino que también garantiza estabilidad y continuidad en los procesos de apropiación tecnológica

que la institución ha impulsado durante varios años.

Gracias a ETLA, docentes y estudiantes han podido fortalecer sus habilidades digitales mediante el uso de aplicaciones como Photoshop, Illustrator, Premiere Pro y Acrobat, facilitando la creación de contenido de alta calidad y promoviendo el desarrollo de competencias en edición gráfica, producción audiovisual y gestión documental. Además, esta iniciativa ha sido fundamental para que la Secretaría de Educación se consolide como un centro certificador, brindando reconocimiento a quienes han perfeccionado sus conocimientos a través de estos recursos.

Si se optara por otro modelo de licenciamiento, como el VIP a través de canales distribuidores de Adobe, se enfrentaría a desafíos significativos. Este cambio no solo implicaría empezar de cero en la implementación de las herramientas y el conocimiento adquirido, sino que también generaría un mayor costo y la pérdida de beneficios exclusivos que ETLA proporciona, como la actualización automática del software y el acceso a programas de capacitación especializada.

En definitiva, mantener la alianza con ETLA es una estrategia clave para continuar con el desarrollo de la educación digital en Medellín, asegurando que docentes y estudiantes cuenten con las mejores herramientas para potenciar su aprendizaje y preparación en el mundo digital.

NOTA: Sin perjuicio a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, la solución deberá incluir las aplicaciones, servicios y funcionalidades que integran la Suite Adobe Creative Cloud MLP ED vigente y disponible bajo el modelo ETLA Educativo durante la ejecución contractual.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PARA LOS PROPONENTES:

1. El proponente deberá adjuntar la certificación emitida por el fabricante (Adobe) que lo acredite como ETLA Fulfillment Partner Directo, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección

2.. Anexo Cumplimiento Ficha Técnica.

El proponente deberá aportar el documento en mención, con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

3. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente plural, debe acreditar que posee título como profesional en la respectiva rama de la Ingeniería de Sistemas o Informática o Electrónica o telecomunicaciones o Sistemas de Información o Ingeniería en desarrollo de Software para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019. En caso de que el representante legal o apoderado no posea título de una de las profesiones mencionadas,

la oferta debe ser avalada por un ingeniero en las profesiones requeridas, para lo cual debe adjuntar los documentos solicitados.

4. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen la adquisición y/o soporte de soluciones de software. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Nivel	Código	Descripción
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE.
Clase	43232500	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 0287 del 19/03/2026)- Valor de la Garantía de seriedad de la oferta

El proponente, que acredite la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del nueve por ciento (9%) del presupuesto oficial del proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Renovar la suscripción al licenciamiento, soporte y mantenimiento para 4.700 licencias de la Suite Adobe bajo la modalidad ETLA.
2. Garantizar la disponibilidad y acceso a las nuevas versiones y productos de la Suite Adobe que se incorporen dentro del alcance del licenciamiento ETLA conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y a las condiciones del fabricante.
3. Actualizar los programas adquiridos de la Suite Adobe, realizar las reparaciones, alertas de seguridad y actualización de parches críticos.
4. Brindar los servicios de soporte técnico y actualización del software de forma remota o en sitio, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas.
5. Disponer de personal profesional y técnico presencial con certificaciones o experiencia acreditable en productos Adobe para la planeación y ejecución del plan de trabajo, entrenamiento, apropiación y certificación de docentes y estudiantes inscritos en el proyecto. Los horarios se definirán una vez se inicie el proyecto y el esquema de estudios al cual se adhieran los establecimientos educativos, es decir, virtual o alternancia.
6. Brindar las horas de soporte o capacitación requeridas de acuerdo con el número de horas definidas en las especificaciones técnicas o en el plan de trabajo aprobado por la supervisión.
7. Atender los requerimientos que el Supervisor o el Distrito de Medellín le realice en el marco del desarrollo del objeto contractual en aras de garantizar su cumplimiento.
8. Atender las reuniones que cite el Supervisor o el Distrito de Medellín.
9. Entregar y cargar en la plataforma SECOPII los informes parciales con el contenido y periodicidad indicados por la supervisión del contrato y/o documentación correspondiente cuando así se requiera.
10. Entregar el informe final del contrato donde se evidencie el cumplimiento total de las especificaciones técnicas, administrativas, financieras y el logro de los objetivos.
11. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar

inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
12. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago (planillas) con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
13. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato.
14. Ampliar la vigencia de las garantías aún en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
15. Realizar las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
16. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos, además de lo contemplado en los documentos anexos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Designar un Supervisor para el contrato. El supervisor tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales, velando por el estricto cumplimiento del objeto del Contrato ejerciendo funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del Contrato.
2. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad

contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
3. Entregar la información pertinente, relevante y necesaria que tenga disponible para el cabal desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar de manera oportuna el monto facturado por el suministro proveído.
5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
6. Evaluar periódicamente los avances y cumplimiento del contrato o cuando la administración y/o el supervisor considere necesario, pertinente y oportuno.
7. Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Distrital durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
9. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso contractual, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
10. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por este remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.
11. Realizar los requerimientos en los tiempos, formatos y procedimientos establecidos entre las partes.
12. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.
13. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la asignación, administración y control de las licencias, incluyendo listados de usuarios, instituciones educativas y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
14. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
15. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia